



IB9464500

04/2024

JUAN ROBLES SANTOS
NOTARIO

C/ Joaquín Arnau, 10 bajo
44001 Teruel
E-mail: jrobles@notariado.org
Telfs: 978 60 92 59 - 978 60 90 36

SA // **ADICIÓN DE HERENCIA**

OTORGADA POR DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL, DON
ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL y DON ANDRÉS GIMENO
CRISTÓBAL. -----

NÚMERO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO. -----

En Teruel, mi residencia, a nueve de agosto de
dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, JUAN ROBLES SANTOS, Notario del Ilus-
tre Colegio de Aragón, -----

= COMPARECEN: =

DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL, mayor de edad (na-
cido el día diecinueve de septiembre de mil
novecientos cincuenta y cuatro), viudo, vigilante
jubilado, vecino de Teruel, con domicilio en Calle
Tenor García, número 6, C.P. 44002, con
D.N.I./N.I.F. 17140000D. -----

De vecindad aragonesa. -----

DON ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL, mayor de
edad (nacido el día catorce de marzo de mil
novecientos cincuenta y nueve), soltero, jubilado,
vecino de Cuarte De Huerva (Zaragoza), con domici-

lio en Calle Los Olmos, número 12, 2º B, C.P.
50410, con D.N.I./N.I.F. 18414417L.-----

De vecindad aragonesa.-----

DON ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL, mayor de edad (nacido el día uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete), casado con DOÑA CARMEN HERRERA MARZO, electricista, vecino de Zaragoza, con domicilio en Avenida Gómez de Avellaneda, número 41, 9º B, C.P. 50018, con D.N.I./N.I.F. 18426865R.-----

De vecindad aragonesa.-----

Sujeto su matrimonio al régimen legal consorcial de comunidad de bienes del Derecho de Aragón.

Intervienen en su propio nombre y derecho.----

Les identifico por medio de sus reseñados documentos de identidad y a mi juicio, ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura de ADICIÓN DE HERENCIA, y al efecto,----

= EXPONEN: =

I.- Que mediante escritura otorgada en Zaragoza el cinco de septiembre de dos mil trece, ante el Notario de dicha ciudad DON ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, número 1511 de protocolo, los comparecientes aceptaron las herencias de sus padres DOÑA CONSUELO CRISTÓBAL CAÑADA y DON PEDRO GIMENO LATORRE, fa-

04/2024



0,15 €



IB9464499

llecidos en Zaragoza, respectivamente el siete de octubre de dos mil doce y el ocho de junio de dos mil trece.-----

Del matrimonio entre los causantes, único para ambos, viven tres hijos, los comparecientes DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL, DON ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL y DON ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL. Tuvieron un hijo más, llamado SANTIAGO-MÁXIMO GIMENO CRISTÓBAL, quien premurió a ambos padres sin dejar descendencia.-----

DON PEDRO GIMENO LATORRE y su premuerta esposa tenían su último domicilio en Zaragoza, en Calle Santa Inés, número 22, escalera 2ª, 8º D, CP 50003.

Estaban sujetos al Derecho Civil Aragonés.----

Fallecieron intestados.-----

En lo que interesa a la presente, en acta autorizada en Zaragoza el dos de agosto de dos mil trece, por el citado Notario DON ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, número 1401 de protocolo (previa otra de requerimiento de dos de julio de dos mil trece, pro-

tocono 1161), fueron declarados únicos herederos abintestato de DON PEDRO GIMENO LATORRE, titular del DNI 18361345P, tanto de los bienes no troncales como de los troncales de ambas líneas paterna y materna, sus tres hijos DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL, DON ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL y DON ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL, por partes iguales.-----

Advierto a los Señores comparecientes de la necesidad de que acompañen a los traslados que se libren de la presente, copia auténtica de las dos expresadas actas (la inicial de requerimiento y la posterior de declaración de notoriedad).-----

Copia autorizada de la citada escritura de aceptación de herencia fue presentada en la Diputación General de Aragón, para autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones correspondiente por el fallecimiento de DON PEDRO GIMENO LATORRE, no procediendo a juicio de los interesados ingresar cantidad alguna, de conformidad con la legislación de aplicación, según cajetín de diez de septiembre de dos mil trece.-----

II.- Que al describir los bienes relativos a la

04/2024



0,15 €



IB9464498

herencia del causante DON PEDRO GIMENO LATORRE, los otorgantes omitieron incluir las siguientes fincas rústicas, de carácter privativo, sitas en Alpeñes (Teruel): -----

1.- Heredad a labor secano en Paraje LAS ERAS, con una superficie de dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas. -----

Linda: Norte, parcela 9; Sur, parcela 7; Este y Oeste, parcela 100. -----

Polígono 1, parcela 8. -----

VALOR.- CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (42,51 €). -----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A001000080000QK. ---

2.- Heredad a labor secano en Paraje LAS ERAS, con una superficie de tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas. -----

Linda: Norte, Este y Oeste, parcela 100; y Sur, parcela 8. -----

Polígono 1, parcela 9.-----

VALOR.- CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ
CENTIMOS DE EURO (58,10 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A001000090000QR.---

3.- Heredad a labor secano en Paraje LAS ERAS,
con una superficie de un área y cincuenta y tres
centiáreas.-----

Linda a todos sus vientos con la parcela 100.-

Polígono 1, parcela 92.-----

VALOR.- VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y CINCO
CENTIMOS DE EURO (22,65 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A001000920000QW.---

4.- En Paraje SOLANA AGUSTÍN, con una superfi-
cie de una hectárea, sesenta y tres áreas y
veinticuatro centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 105 del mismo polígono y
parcela 9005 del polígono 1; Sur, parcela 71 del
polígono 1 de Pancrudo; Este, parcela parcela 39
del polígono 1 de Pancrudo; Sureste, las citadas
parcelas 71 y parcela 39 del polígono 1 de Pancru-
do; Noroeste, parcelas 2, 3, 4 y 5; y Oeste, parce-
las 6 y 7.-----

04/2024



803111340321



IB9464497

Polígono 2, parcela 1, dividida en dos subparcelas: "a" (a labor secano, de una hectárea, seis áreas y sesenta y seis centiáreas) y "b" (a pastos, de cincuenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas).-----

VALOR.- DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (2.269,30 €).--

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A002000010000QH.---

5.- Heredad a labor secano en Paraje SANTANARES, con una superficie de diecisiete áreas y noventa y una centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 101; Sur, parcela 72; Este, parcelas 101 y 72; y Oeste, parcela 9010.-----

Polígono 2, parcela 71.-----

VALOR.- DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (284,72 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A002000710000QB.---

6.- Cereal-labor-tierra arable en Paraje EL

PRADO, con una superficie de veintiuna áreas y cinco centiáreas.-----

Linda: Norte y Oeste, parcela 40; Sur, parcela 9006; Este y Noreste, parcela 9004.-----

Polígono 3, parcela 41 .-----

VALOR.- TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (366,47 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A003000410000QU.---

7.- Heredad a labor secano en Paraje SALINAS, con una superficie de treinta y nueve áreas y cuatro centiáreas.-----

Linda: Norte y Oeste, parcela 164; Sur, parcela 9006; y Este, parcela 61.-----

Polígono 3, parcela 60.-----

VALOR.- SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (632,38 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A003000600000QO.---

8.- Heredad a labor secano en Paraje CERRADA CONCEJO, con una superficie de treinta y seis áreas.-----

Linda: Norte, parcela 75; Sur, parcela 166; Este, parcela 9010 del polígono 2; Noroeste, parcela

04/2024



0,15 €



IB9464496

76; y Suroeste, parcela 81.-----
 Polígono 3, parcela 82.-----
 VALOR.- QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON
 SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (535,72 €).-----
 REFERENCIA CATASTRAL: 44020A003000820000QG.---

9.- En Paraje CERRADA CONCEJO, con una superfi-
 cie de setenta y cuatro áreas y setenta y nueve
 centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 9008 del polígono 2; Sur,
 parcela 165; Este, parcela 105; y Oeste, parcelas
 103 y 165.-----

Polígono 3, parcela 104, dividida en dos sub-
 parcelas: "a" (a labor secano, de treinta y nueve
 áreas y ochenta y dos centiáreas) y "b" (a pastos,
 de treinta y cuatro áreas y noventa y siete centi-
 áreas).-----

VALOR.- NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y
 SEIS CENTIMOS DE EURO (903,76 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A003001040000QH.---

10.- Heredad a labor secano en Paraje CERRADA
CONCEJO, con una superficie de catorce áreas y
treinta centiáreas.-----

Linda: Norte y Noreste, parcela 9010 del
polígono 2; Sur, parcela 119; Este y Sureste, par-
cela 112; Noroeste y Oeste, parcela 110.-----

Polígono **3**, parcela **111**.-----

VALOR.- DOSCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y DOS
CENTIMOS DE EURO (211,82 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A003001110000QY.---

11.- Heredad a labor secano en Paraje LA LLANA,
con una superficie de cuarenta áreas y treinta y
dos centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 147; Noreste, parcela
165; Este y Sureste, parcela 149; Suroeste y Oeste,
parcela 9009.-----

Polígono **3**, parcela **148**.-----

VALOR.- SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON
SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (695,73 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A003001480000QT.---

12.- Heredad a labor secano en Paraje LOS

04/2024



0,15 €



IB9464495

VALLES, con una superficie de cincuenta y nueve áreas y veintiocho centiáreas.-----

Linda: Norte, parcelas 31 y 30; Este y Sureste, parcela 9005; Suroeste, parcelas 36 y 34; Oeste, parcela 34; y Noroeste, parcela 33.-----

Polígono 4, parcela 32.-----

VALOR.- NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS DE EURO (965,21 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A004000320000QF. ---

13.- Heredad a labor secano en Paraje LOS VALLES, con una superficie de treinta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 56; Sur y Este, parcela 130; Suroeste, parcela 160; y Noroeste, parcelas 58 y 57.-----

Polígono 4, parcela 59.-----

VALOR.- QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (519,66 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A004000590000QL. ---

14.- Heredad a labor secano en Paraje LOMAS
BAJAS, con una superficie de cuarenta y ocho áreas
y noventa y una centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 96; Sur y Este, parcela
154; y Oeste, parcela 9005.-----

Polígono **4**, parcela **97**.-----

VALOR.- OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON
SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (819,79 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A004000970000QM.---

15.- En Paraje GALLUBARES, con una superficie
de sesenta y dos áreas y diecisiete centiáreas.---

Linda: Norte, parcela 120; Sur, parcela 113;
Este, parcelas 134 y 118; Noroeste y Oeste, parcela
129; y vértice Suroeste, parcela 125.-----

Polígono **4**, parcela **119**, dividida en dos sub-
parcelas: "a" (a labor secano, de cincuenta y cinco
áreas y cincuenta y dos centiáreas) y "b" (a pas-
tos, de seis áreas y sesenta y cinco centiáreas).-

VALOR.- NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHO
CENTIMOS DE EURO (918,08 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A004001190000QQ.---

04/2024



1749012024



IB9464494

16.- Heredad a labor secano en Paraje LOS VALLES, con una superficie de cincuenta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 58; Noreste, parcelas 58 y 59; Este y Sureste, parcela 130; Sur, parcela 9009; y Oeste, parcela 60.-----

Polígono **4**, parcela **160**.-----

VALOR.- NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (973,60 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A004001600000QT. ---

17.- Heredad a labor secano en Paraje LOMAS ALTAS, con una superficie de treinta y dos áreas y ochenta y tres centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 30; Sur, parcela 32; Este, parcela 50; Suroeste, parcela 33; y Oeste, parcela 50.-----

Polígono **5**, parcela **31**.-----

VALOR.- QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (567,32 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A005000310000QB. ---

18.- Heredad a labor secano en Paraje LOMAS ALTAS, con una superficie de cincuenta y nueve áreas y cinco centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 50; Noreste, parcelas 50 y 33; Este, Sur y Suroeste, parcela 39; Oeste, parcelas 39 y 10; y Noroeste, parcelas 7 y 50.-----

Polígono **5**, parcela **35**.-----

VALOR.- NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO (940,02 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A005000350000QP. ---

19.- Heredad a labor secano en Paraje LOMAS ALTAS, con una superficie de treinta y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas.-----

Linda: Norte, parcelas 46 y 39; Noreste, parcela 39; Sureste, parcela 144 del polígono 3; Suroeste y Oeste, parcela 41.-----

Polígono **5**, parcela **40**.-----

VALOR.- SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (605,39 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A005000400000QT. ---

04/2024



0,15 €



IB9464493

20.- Heredad a labor secano en Paraje MINGARA-
ZO, con una superficie de dieciséis áreas y veinte
centiáreas.-----

Linda: Norte y Oeste, parcela 81; Sur, parcela
79; y Este, parcela 9002.-----

Polígono **6**, parcela **80**.-----

VALOR.- DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y
TRES CENTIMOS DE EURO (270,43 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A006000800000QL. ---

21.- Heredad a labor secano en Paraje MINGARA-
ZO, con una superficie de sesenta y seis áreas y
ochenta y siete centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 83; Este, parcela 9002;
Sureste, parcela 81; Sur y Oeste, parcela 75.-----

Polígono **6**, parcela **82**.-----

VALOR.- MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SETENTA Y
CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.114,74 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A006000820000QF. ---

22.- Heredad a labor secano en Paraje SALOBRE,
con una superficie de una hectárea, cincuenta y
tres áreas y noventa centiáreas.-----

Linda: Norte, parcela 90; Sur, parcela 95; Es-
te, parcela 9010 del polígono 7; y Oeste, parcela
9002.-----

Polígono **6**, parcela **87**.-----

VALOR.- DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (2.656,28 €).

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A006000870000QD. ---

23.- Heredad a labor secano en Paraje
TRAVESADAS, con una superficie de ochenta y seis
áreas y noventa y tres centiáreas.-----

Linda: Norte, parcelas 32; Sur, parcela 4; Sur-
oeste y Oeste, parcela 27.-----

Polígono **7**, parcela **31**.-----

VALOR.- MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS
CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (1.452,65 €).

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A007000310000QR. ---

24.- Heredad a labor secano en Paraje SANTA
MARÍA, con una superficie de treinta y tres áreas y
cuarenta y ocho centiáreas.-----

04/2024



12/10/2024



IB9464492

Linda: Norte, parcela 13; Sur y Suroeste, parcela 11; Este, parcelas 13 y 11; y Oeste, parcela 9001.-----

Polígono 9, parcela 12.-----

VALOR.- QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (541,89 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A009000120000QO. ---

25.- Heredad a labor secano en Paraje HOSTAL VERDE, con una superficie de setenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas.-----

Linda: Noroeste, parcela 50; Oeste, parcela 9007; Sur, parcela 47; Sureste, parcelas 47 y 103; Este, Noreste y Norte, parcela 103.-----

Polígono 11, parcela 48.-----

VALOR.- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS DE EURO (1.257,21 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A011000480000QU. ---

26.- Heredad a labor secano en Paraje HOYA

CAÑADAS, con una superficie de una hectárea, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas.-

Linda: Norte, parcela 50; Noreste, parcela 51; Este, parcela 40; Sureste, parcelas 40, 38, 37 y 36; Sur, parcelas 36 y 42; Oeste, parcelas 42 y 46; y Noroeste, parcelas 47 y 50.-----

Polígono **12**, parcela **41**.-----

VALOR.- DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (2.272,15 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A012000410000QT.---

27.- A pastos, en Paraje HOYA CAÑADAS, con una superficie de una hectárea, doce áreas y cincuenta y siete centiáreas.-----

Linda: Norte y Este, parcela 51; Sureste, parcelas 51 y 41; Sur, parcela 41; Oeste, parcela 47; y Noroeste, parcela 96.-----

Polígono **12**, parcela **50**.-----

VALOR.- NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (921,12 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A012000500000QD.---

28.- Heredad a labor secano en Paraje HOYUELOS, con una superficie de dos hectáreas, cincuenta y

04/2024



0,15 €



IB9464491

una áreas y veinticinco centiáreas.-----

Linda a todos sus vientos con la parcela 44.--

Polígono **14**, parcela **56**.-----

VALOR.- TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON
CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (3.907,57 €).--

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A014000560000QT.---

29.- Heredad a labor secano en Paraje CANALEJA,
con una superficie de tres hectáreas, sesenta y
siete áreas y cincuenta y siete centiáreas.-----

Linda: Norte, parcelas 191, 99, 97 y 94; Este,
parcelas 191, 109 y 110; Sur, parcela 191; Oeste,
parcelas 107 y 103; y Noroeste, parcela 103.-----

Polígono **14**, parcela **108**.-----

VALOR.- CINCO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON
CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (5.109,58 €).---

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A014001080000QA.---

30.- Heredad a labor regadío en Paraje MAJADA,
con una superficie de dos áreas y cuarenta y cinco

centiáreas.-----

Linda: Noroeste, parcela 139; Suroeste, parcela 140; Sureste, parcela 137; y Noreste, parcela 9002 del polígono 1.-----

Polígono **14**, parcela **138**.-----

VALOR.- CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (138,38 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A014001380000QH.---

31.- Heredad a labor secano en Paraje CAÑADA PORTALRUBIO, con una superficie de una hectárea, ocho áreas y treinta centiáreas.-----

Linda: Norte, parcelas 10 y 9003; Sur, parcela 8; Este, parcela 73 del polígono 106 de Pancrudo; y Oeste, parcela 11.-----

Polígono **16**, parcela **9**.-----

VALOR.- MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (1.695,92 €).--

REFERENCIA CATASTRAL: 44020A016000090000QM.---

RELATIVO A TODAS LAS FINCAS INVENTARIADAS:----

REGISTRO.- Al parecer no constan inscritas.---

TÍTULO COMÚN.- Adquiridas, con carácter privativo, por justos y legítimos títulos, según dicen,



04/2024

10001100001



IB9464490

sin que lo acrediten fehacientemente, de cuya falta y consecuencias advierto.-----

REFERENCIAS CATASTRALES: Las transcribo de documentos expedidos al efecto por la Gerencia del Catastro, de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, que yo Notario he obtenido, a requerimiento de los comparecientes, por procedimiento telemático seguro, de conformidad a la normativa vigente y a los solos efectos de lo que es objeto de esta escritura; copia de dicho documento, extendida en papel, se incorpora a esta matriz.-----

Catastradas a nombre de herederos de DON PEDRO GIMENO LATORRE.-----

Yo el Notario, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley del Catastro Inmobiliario, procederé a notificar la presente alteración de titularidad catastral mediante procedimientos telemáticos, lo que así haré constar mediante diligencia.

No obstante, advierto a los otorgantes, que de resultar negativa dicha comunicación telemática a

la Gerencia Territorial del Catastro de las transmisiones inmobiliarias contenidas en esta escritura, será obligación de los otorgantes declarar, en el plazo de dos meses, las alteraciones catastrales producidas en este instrumento ante la correspondiente Gerencia Territorial del Catastro, y de las responsabilidades y multas establecidas por falta de presentación de la declaración, por no efectuarla en plazo y por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas.-----

CARGAS.- Libres de ellas y sin arrendar, según dicen.-----

Advertencia (en cuanto a fincas no inmatriculadas en el Registro de la Propiedad):-----

Advierto expresamente a los señores comparecientes, ante la falta de título público que revisa el carácter de documento fehaciente, de que las fincas antedichas no inmatriculadas no podrán inscribirse en el Registro de la Propiedad sin que la presente escritura sea complementada con acta de notoriedad acreditativa de la titularidad del causante. Sin perjuicio de poderse utilizar a tales fines también los procedimientos especiales regu-

04/2024



0,15 €



IB9464489

lados por los artículos 199 y 203 de la Ley Hipotecaria.-----

Asimismo, deajo constancia de la necesidad de constatar la "representación gráfica georreferenciada" de las fincas que complete su descripción literaria en los citados y diversos procedimientos de inmatriculación a que se acaba de aludir.-----

III.- AVALÚO.-----

Asciende el valor de los bienes inventariados a TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (33.670,15 €).-----

IV.- IMPORTE Y LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA: ----

La herencia del causante DON PEDRO GIMENO LATORRE que se adiciona en esta escritura está integrada por las fincas privativas descritas en el expositivo II, por el citado valor de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (33.670,15 €), del que no hay cargas

ni gravámenes que deducir.-----

Que de conformidad a lo establecido en las actas reguladoras de su sucesión se ha de partir por igual entre sus tres hijos y herederos DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL, DON ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL y DON ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL.-----

Por un valor hereditario individual de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (11.223,38 €).-----

V.- Con estos antecedentes, los comparecientes,

= OTORGAN: =

PRIMERO.- ADICIÓN DE HERENCIA.-----

DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL, DON ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL y DON ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL ADICIONAN a la herencia de DON PEDRO GIMENO LATORRE las fincas inventariadas y descritas en el exponendo II, ADJUDICANDOSE en pleno dominio:-----

a).- DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL:-----

- Las fincas inventariadas a los números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.-----

Por su valor de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO

04/2024



107316 JUREN



1B9464488

(23.148,57 €).-----

Lleva un **exceso de adjudicación** de ONCE MIL NO-
VECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS
DE EURO (11.925,19 €).-----

b).- DON ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL:-----

- Las fincas inventariadas a los números 4, 8,
10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 24 y 31.-----

Por su valor de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIÚN
EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO
(10.521,58 €).-----

Lleva un defecto de adjudicación de SETECIENTOS
UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (701,80 €).-

DON ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL, que no se
adjudica fincas en la presente escritura, lleva un
defecto de adjudicación de ONCE MIL DOSCIENTOS
VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EU-
RO (11.223,38 €).-----

Manifiestan los señores comparecientes que se
compensarán de sus respectivos exceso y defectos de
adjudicación en un plazo máximo de un mes a contar

desde hoy.-----

Con las adjudicaciones y futuras compensaciones, DON PEDRO GIMENO CRISTÓBAL, DON ISIDORO-ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL y DON ANDRÉS GIMENO CRISTÓBAL se dan por satisfechos en la herencia objeto de la presente, sin nada más que reclamarse.-----

SEGUNDO.- Seguro de Cobertura de fallecimiento:

A tenor de lo dispuesto en la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la Creación del Registro de Contratos de Cobertura de Fallecimiento, desarrollada por Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, y a nombre del causante cuya herencia se instrumenta en esta escritura, los comparecientes renuncian a que yo el Notario obtenga telemáticamente por el Sistema de Información Corporativo del Consejo General del Notariado (S.I.C.), certificación de dicho Registro.-----

TERCERO.- De conformidad con la Resolución del Gobierno de Aragón de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, yo, Notario, informo a los otorgantes que la presente escritura ha de ser

04/2024



15-01-2024



IB9464487

comunicada obligatoriamente a la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón mediante copia simple electrónica. Los otorgantes consienten a los efectos oportunos, dicha remisión. También les informo de lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de siete de agosto sobre facilitación de la autoliquidación fiscal en los casos de remisión de la citada copia simple electrónica.

CUARTO.- Manifestación a los efectos de dar cumplimiento al artículo 98.3 de la Ley 7/2022 de ocho de abril, de Residuos y Suelos contaminados para economía circular. -----

Los comparecientes, sin perjuicio de la falta de desarrollo reglamentario que concrete el significado de "Actividad potencialmente contaminante", manifiestan de buena fe que, a su leal saber y entender, y según su conocimiento, no se han ejecutado en las fincas objeto de transmisión dichas actividades. -----

QUINTO.- DECLARACIONES FISCALES. -----

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales y en especial, las fiscales sobre:

Obligatoriedad de presentar este documento en la Oficina Liquidadora competente.-----

Solicitan la no tributación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por prescripción.-----

Advierto sobre la tributación de los excesos de adjudicación.-----

VALORACIÓN DE LOS BIENES.- La valoración de los bienes objeto de la presente ha sido fijada y consignada por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes, quienes conocen y asumen la posibilidad de que la Administración Fiscal no acepte y realice una comprobación de las valoraciones consignadas por ellos en el presente documento.-----

Asimismo, los comparecientes designan como domicilio para la práctica de notificaciones fiscales que procedan el señalado en la comparecencia de esta escritura.-----

Advertencia: Yo, el Notario, hago expresamente

04/2024



0.15 €



IB9464486

a los comparecientes la advertencia prevenida en los artículos 196 y 249 del vigente Reglamento Notarial, relativa de una parte al plazo para obtener copia autorizada de la presente escritura pública, como por otra de su derecho de exigirme la remisión al Registro competente por vía telemática, en el plazo legalmente previsto para ello, de copia autorizada electrónica; o subsidiariamente, debido a razones de imposibilidad técnica, por medio de telefax de la comunicación de haberse otorgado la presente escritura todo ello en los términos legalmente previstos.-----

Los comparecientes me solicitan expresamente la no remisión de la indicada copia electrónica/telefax al Registro de la Propiedad.-----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digita-

les, se informa que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con los interesados y no se solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial y su facturación, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas en todo caso por la Ley, como la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----

La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos

04/2024



0,15 €



IB9464485

ante la Notaría Autorizante. -----

Asimismo, los otorgantes consienten la digitalización previa de su D.N.I. en la base de datos de esta Notaría a los efectos previstos en la normativa de blanqueo de capitales y demás aplicable. Por otro lado, quedan informados los otorgantes de la obligación de cesión de sus datos para la formación del índice único informatizado, obligación legal del Notario. -----

Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Por su elección y advertidos de su derecho, que renuncian, les leo esta escritura, que aprueban y firman, como aseveración de su consentimiento libremente prestado y de que el presente otorgamiento

se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes.--

De cuanto se consigna en este instrumento público, extendido sobre dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los quince inmediatos anteriores, yo, Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes y la del Notario autorizante, sellado, signado y rubricado.

DILIGENCIA (1175/J/2024)..- El nueve de agosto de dos mil veinticuatro, he comunicado telemáticamente a la Gerencia Territorial del Catastro la transmisión inmobiliaria contenida en esta escritura, lo que ha producido el inicio del procedimiento de incorporación por comunicación de la alteración catastral, razón por la cual se exime de la obligación de presentar ante la referida Gerencia Territorial la declaración de dicha alteración. Así resulta del documento electrónico que he recibido de dicha Gerencia de Catastro, que por testimonio queda incorporado a la presente. De cuanto se consigna en esta diligencia extendida en el presente folio

GOBIERNO
DE ESPAÑASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44020A001000080000QK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 1 Parcela 8 LAS ERAS. ALPEÑES [TERUEL]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]:

17,94 €

Valor catastral suelo:

17,94 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

GIMENO LATORRE PEDRO [HEREDEROS DE]

NIF/NIE

18361345P

Derecho

100,00% de
propiedad

Domicilio fiscal

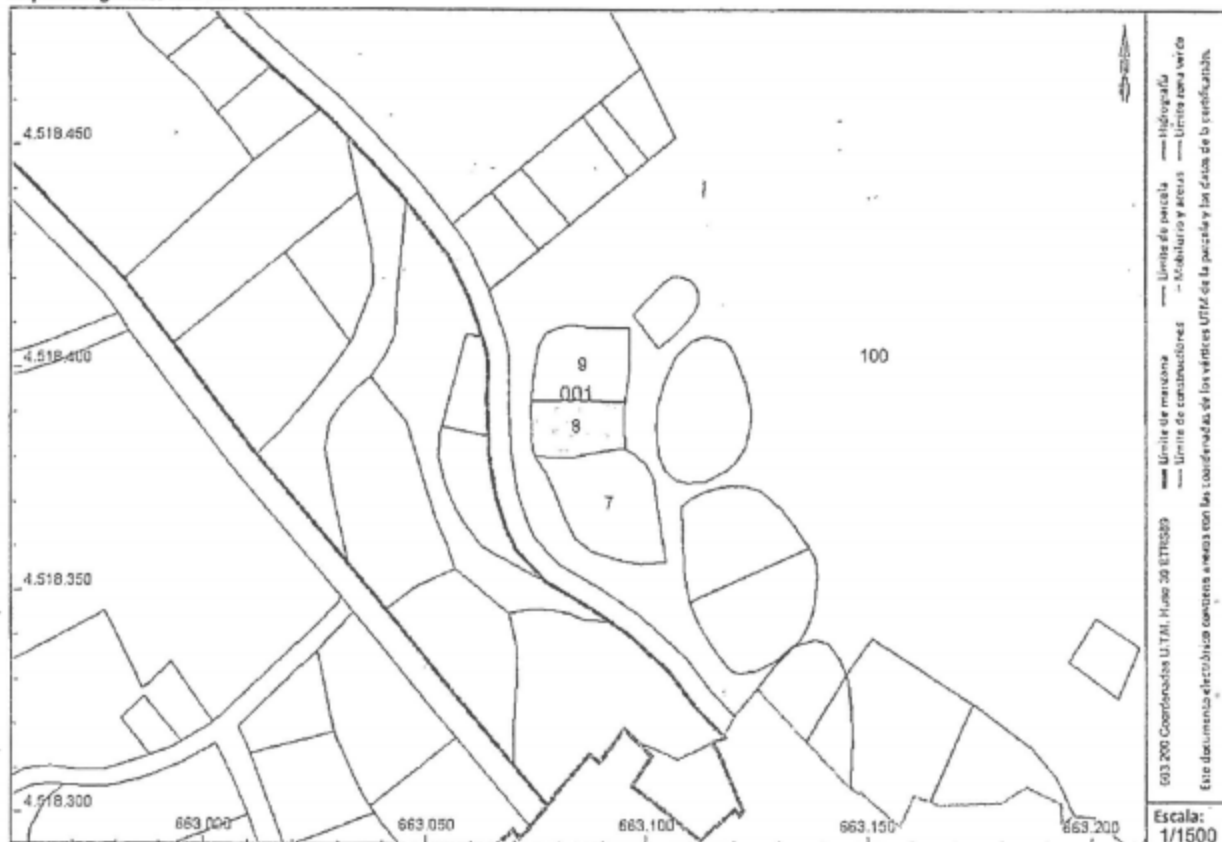
CL SANTA INES 22 Es:8 Pl:0
50003 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labrado seco	01	255				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 255 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 9 DE TERUEL [Teruel]



04/2024



IB9464483



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44020A001000080000QK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 44020A001000070000QO

Localización: Polígono 1 Parcela 7
LAS ERAS, ALPEÑES (TERUEL)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GOMEZ MARCO LUCIA	18242716J	CL REPUBLICA ARGENTINA 21 Pl:07 Pl:70 46021 VALENCIA (VALENCIA)



Referencia catastral: 44020A001000090000QR

Localización: Polígono 1 Parcela 9
LAS ERAS, ALPEÑES (TERUEL)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GIMENO LATORRE PEDRO	18361345P	CL SANTA INES 22 Es:8 Pl:D 50003 ZARAGOZA (ZARAGOZA)



Referencia catastral: 44020A001001000000QL

Localización: Polígono 1 Parcela 100
SOLANA AGUSTIN, ALPEÑES (TERUEL)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ALPEÑES	P4402000F	PZ CONSTITUCION 44721 ALPEÑES (TERUEL)